



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000221 -2026- DREL P

Santa María, 04 FEB 2026

Visto, el expediente Nº 4126032, el Informe de Licencia Nº 15/GRL/DREL P-OAIE/T.S/2026 y demás documentos adjuntos con un total de nueve (9) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, mediante los documentos de vistos, don MANUEL ANDRES ALCANTARA HIJAR, identificado con DNI Nº 42505509, servidor administrativo contratado bajo los alcances del D.L. 1057 como Coordinador Local del Programa PREVAED para la UGEL 14 de OYON en la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita Licencia por Salud, adjuntando para tal efecto los Certificados Médicos Nº 2660277 y Nº 2718292, emitido por el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional III Lima, debidamente suscrito por el Dr. Edwin Mosiah Flores Perez - C.M.P Nº 41388, el mismo que autoriza el descanso médico por el día 12/12/2025 y por el día 17/12/2025;

Que, a través del Informe de Licencia Nº 15/GRL/DREL P/OAIE/T.S./2026, la Trabajadora Social de la sede DREL P, señala que se debe atender la Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo solicitada en el expediente del considerando precedente, es decir declara procedente la solicitud del peticionario;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, han sido modificados con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y con la Ley Nº 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

Que, en el Artículo Nº 1 de la Ley Nº 29849 "Establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057. La eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en la misma ley. Asimismo, en el artículo Nº 2 señala "Modificación de los artículos Nº 3 y Nº 6 del Decreto Legislativo Nº 1057; (...) por lo que en el Artículo Nº 6 señala "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;"

Estando a lo visado por la directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativa de Personal (e), mediante la Orden de Ejecución Nº 0097-2026/GRL/DREL P/DOAIE-RPER y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Ley Nº 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-97-SA, Decreto Supremo Nº 022-2003-ED

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María – Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María



que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, con efectividad al 12/12/2025, Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a don MANUEL ANDRES ALCANTARA HIJAR, identificado con DNI N° 42505509, servidor administrativo contratado bajo los alcances del D.L. 1057 como Coordinador Local del Programa PREVAED para la UGEL 14 de OYON en la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en la forma que a continuación se indica:

Expediente N°	4126032
Informes de Licencia N°	15/GRL/DREL/PAIE/T.S./2026
Centro Asistencial	Consultorio Privado
Certificados Médicos	N° 2660277 y N° 2718292
Profesional de la Salud	Dr. Edwin Mosiah Flores Perez – C.M.P. N° 41388
Motivo de Licencia	Enfermedad (X) Accidente Común ()
	Maternidad () Accidente de Trabajo ()
Tipo de Licencia	Con Goce de Remuneraciones
Vigencia de la licencia	Desde el 12/12/2025 hasta el 12/12/2025 y Desde el 17/12/2025 hasta el 17/12/2025
Total de días de la presente licencia	2 días
Días a cargo de la DREL	2 días
Días a cargo de ESSALUD	--.--
Total de Licencias anteriores	--.--
Acumulados	2 días
Situación Final	Procedente
Observaciones	- 2 días a cargo de la DREL

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

[Handwritten signature]

Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



ARCF/DREL
NSCHL/DOAE
KLAB/EPER (e)
JCPS/PROY
O.E. N° 097
26/01/2026

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María – Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María